

Continúa más o menos en paralelo a la carretera A-443 por el término municipal de Mairena del Alcor y a la altura del término municipal de Carmona y una vez atravesada la carretera SE-215, se adentra en el IBA «Campiña de Carmona», que se extiende hasta el término municipal de Marchena. Cruza el río Corbones, en el término municipal de Carmona, se adentra en los términos municipales de Fuentes de Andalucía, Écija y a la altura del término municipal de La Luisiana surge la alternativa 2. Esta alternativa se dirige hacia el norte y posteriormente hacia el noreste, circulando cerca de un polígono industrial en proyecto, mientras que el trazado básico se dirige hacia el este y al norte para evitarlo. Estos dos trazados desde el punto de vista ambiental son similares, pero el trazado básico se aleja de un polígono industrial de nueva construcción presente en la zona. Al norte de Écija atraviesa el río Genil a la altura de la dehesa del Gobierno. Dejando el paralelismo con la carretera A-443, se adentra en la provincia de Córdoba por el término municipal de Santaella por el paraje de Los Algarbes y atraviesa el canal principal de la zona regable Genil-Cabra y la línea de alta velocidad Córdoba-Málaga. Cruza el río Guadajoz, incluido dentro del LIC «Tramo inferior del río Guadajoz» donde surge la alternativa 3, que se desvía 2 kilómetros hacia el noroeste del trazado básico, bordeando la urbanización «La Atayuela». Estas dos alternativas afectan en la misma medida al LIC presente, si bien el trazado básico es de menor longitud. El trazado continúa por el interior del IBA «Campiña alta de Córdoba». En su parte final circula en paralelo al gasoducto ya existente Sevilla-Madrid hasta llegar al cerro San Cristóbal desde donde discurre en paralelo al gasoducto de nueva construcción «Tarifa-Córdoba» hasta su posición K-37.

Tras la comparación de los impactos que generaría la construcción del gasoducto en cada una de las alternativas, se considera que el trazado de menor impacto ambiental está compuesto por el trazado básico en los dos tramos, Huelva-Sevilla y Sevilla-Córdoba.

Análisis del impacto del gasoducto: Según el estudio de impacto ambiental las alteraciones más significativas se generan de forma lineal a lo largo de todo el trazado durante la fase de construcción del gasoducto. Los factores del entorno que sufrirán alteraciones temporales de alguna importancia son: Suelos, cursos hídricos, vegetación natural, fauna, espacios protegidos y medio socioeconómico. Éstos son debidos fundamentalmente a la eliminación de la vegetación natural, a la retirada del horizonte superficial del suelo para la apertura de la pista de trabajo, a la propia apertura de la zanja y al movimiento de la maquinaria en la zona de obra. Durante la fase de explotación, los principales impactos residirán en los efectos de la señalización de la obra, la instalación de infraestructuras complementarias sobre el paisaje y la apertura de vías de servidumbre de paso sobre la vegetación y el patrimonio arqueológico. Dichos impactos serán ambientalmente compatibles teniendo en cuenta las medidas correctoras previstas y el programa de vigilancia ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental y en el documento de ampliación de información.

Medidas preventivas y correctoras: El estudio de impacto ambiental propone un amplio rango de medidas preventivas y correctoras de carácter general, incluyendo otras más concretas que no se considera necesario reflejar ya que quedan contempladas en el condicionado de esta declaración de impacto ambiental.

Programa de vigilancia ambiental: El estudio de impacto ambiental desarrolla el programa de vigilancia ambiental según la Directiva 85/377/CEE y la legislación derivada de ella. Este programa estará supervisado por un equipo especializado, incluyendo un asistente técnico ambiental (ATA) contratado por el promotor como responsable de la ejecución de este programa durante las fases de ejecución y restauración del proyecto. Las actividades de este programa comprenden la supervisión de: Los recursos edáficos para el adecuado mantenimiento de la tierra vegetal durante la fase de obra; la cubierta vegetal evitando la tala innecesaria de especies arbustivas y arbóreas; el trasiego de maquinaria por zonas adecuadas para ello; la presencia de vertidos o residuos generados; el cumplimiento de las medidas preventivas y de extinción de incendios. También será el responsable de los contactos con los organismos.

ANEXO III

Resultado de la información pública y resolución del Parque Natural de Doñana

Se ha recibido una alegación con contenido ambiental de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente. En ella se solicita una propuesta de aseguramiento dirigida a la cobertura económica de los daños ambientales que se puedan producir en las vías pecuarias afectadas por el proyecto.

Resolución de la Directora conservadora del Parque Natural de Doñana para la realización de actividades de investigación en este espacio natural protegido

Con fecha 1 de agosto de 2002, la Directora conservadora del Parque Natural de Doñana emite una resolución de autorización de las obras de desdoblamiento del gasoducto «Huelva-Sevilla-Córdoba», en su paso por el Parque Natural de Doñana, que discurrirá por el pasillo donde se encuentran las instalaciones energéticas actuales, estableciendo una serie de condiciones que a continuación se desarrollan y que se han integrado en la presente declaración de impacto.

Desde el punto de vista ambiental, se deberá respetar escrupulosamente la cubierta vegetal y las características topográficas del medio balizando en todo momento la pista y evitando la realización de nuevos viales de acceso a las obras, así como la creación de parques de maquinaria o áreas de almacenamiento en el interior del Parque Natural.

En caso de la existencia de especies protegidas, la autorización quedará anulada hasta que quede garantizada la seguridad de las mismas.

Esta autorización excluye el paso del gasoducto por el arroyo de Pilas, cuya aprobación queda condicionada a la presentación de un proyecto de restauración y vigilancia ambiental posterior a la fase de obras.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

84

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incorpora una nueva entidad, Credit Agricole Indosuez, a la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de febrero de 1999, reguló la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España. En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de febrero de 2002, se establecieron los derechos y obligaciones de los Creadores de Mercado y los criterios para el acceso y pérdida de dicha condición.

Asimismo, en la mencionada Resolución se establece, en su artículo segundo, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe del Banco de España, hará pública su decisión sobre la adquisición de la condición de Creador de Mercado.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Primero.—Conceder la condición de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a Credit Agricole Indosuez.

Segundo.—Retirar la condición de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a Credit Agricole Indosuez (sucursal en España), por renuncia propia.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

UNIVERSIDADES

85

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 17 de septiembre de 2002, que publica el Plan de estudios de Licenciado en Biología.

Advertido error en la inserción de la Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de 26 de septiembre, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 34527, en asignaturas optativas de segundo ciclo debe incluirse la asignatura Metab. de Lípidos y Comp. Nitrogenados, 6 créditos.

Página 34528, en Orientación: Biología Fundamental y Biotecnología debe incluirse Metabolismo de Lípidos y Compuestos Nitrogenados, 6 créditos.

Salamanca, 13 de noviembre de 2002.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.